



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Jequetepeque

PROVINCIA DE PACASMAYO - REGIÓN LA LIBERTAD

ACUERDO DE CONCEJO N° 047-2024-MDJ

Jequetepeque, 18 de julio del 2024



EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE JEQUETEPEQUE

VISTO: Informe N° 184-2024-MDJ/GDSEL, emitido por el Gerente de Desarrollo Social y Económico Local donde remite propuesta de ordenanza municipal; Informe N° 040-2024-MDJ/UAT emitido por la (R) de la Unidad de Administración Tributaria, opina sobre propuesta de ordenanza municipal para la implementación de ZEIS; Informe N° 020-2024-MDJ-OAJ, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, donde remite Informe Legal sobre consulta de emisión de Ordenanza Municipal que declara zonas especiales de interés social en el Distrito de Jequetepeque ; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades — Ley N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, determina que los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, del territorio, la población y la organización.

Que, en mérito al Artículo 41° de dicho dispositivo municipal, preciso que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que mediante Informe N° 184-2024-MDJ/GDSEL, emitido por el Gerente de Desarrollo Social y Económico Local donde remite propuesta de ordenanza municipal informa que en el ámbito del Desarrollo Económico Local el distrito de Jequetepeque cuenta mayormente con Bodegas, algunos restaurantes, pero que en mucha medida por las características de la Población y Demografía son pequeños negocios, siendo muy raro el trámite de Licencias de Funcionamiento convencional.

Jequetepeque cuenta con gran potencial para el desarrollo económico, pero existe muy poca inversión en infraestructura. Es por ello que con el objeto de promover dicha estrategia de desarrollo en nuestro distrito que suponga elevar nuestra recaudación se ha creído conveniente impulsar el presente documento normativo promotor del Desarrollo Económico en nuestro distrito.

El Plan de Desarrollo Concertado del distrito de Jequetepeque identificó que es necesario tomar como referencia algunas empresas en el distrito que dinamizan la actividad ganadera, como la Planta de incubación, Establos, Planta Procesadora Yogurt Yoley, Planta Danlac, entre otras, sin embargo el mayor problema que afrontan es la falta de mano de obra, ya que la población de Jequetepeque es relativamente pequeña, por ello es de gran importancia promover proyectos de vivienda, que permita incrementar el índice poblacional que permita la oferta de mano de obra y por ende la satisfacción de ésta a las empresas del Distrito y con ello el incremento productivo industrial y agroindustrial.

Recientemente se han lanzado proyectos de envergadura nacional y hasta internacional, como son las explotaciones petroleras de los lote Z-61, Z-62 y Z-63 ubicados frente a la Región La Libertad, así como la implementación de una Planta Procesadora de Metales en la zona de San Pedro, lo cual dinamizará en mediana medida la economía de esta zona del valle de Jequetepeque, reto al cual debemos estar preparados dada la demanda económica e infraestructura que dichos proyectos pueden generar en nuestro distrito, siendo que Jequetepeque se constituye en un lugar privilegiado, dada la zona eriazas que cuenta como zona de expansión urbana en los límites de la carretera Panamericana y cercanía a la Carretera de El Sol.

Que mediante Informe N° 040-2024-MDJ/UAT emitido por la (R) de la Unidad de Administración Tributaria, opina sobre propuesta de ordenanza municipal para la implementación de ZEIS, que de acuerdo a los índices de recaudación los ingresos que percibe la Municipalidad Distrital de Jequetepeque son pequeños, los mismos que podrían verse sustancialmente incrementados en la medida que se promueva la ocupación de grandes zonas eriazas que además de tener un valor arancelario pequeño tampoco tiene vocación agrícola por las características del terreno y condiciones climáticas, conforme la propuesta formulada por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico Local.



E-mail: mjqtpp@hotmail.com
www.munijequetepeque.gob.pe



Calle San José 340
Plaza de Armas - Jequetepeque



T. 044 571002



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE

Jequetepeque

PROVINCIA DE PACASMAYO - REGIÓN LA LIBERTAD

ACUERDO DE CONCEJO N° 047-2024-MDJ

Dichas zonas que a la actualidad carecen de productividad podrían ser una solución a los índices de déficit de vivienda del Valle del Jequetepeque y fundamentalmente de nuestro distrito, en la medida que los beneficios de los programas de vivienda Techo Propio podrían ser muy útiles para incrementar el volumen de contribuyentes, recaudación de impuesto predial que redunde en un desarrollo sostenido del distrito.

Esta unidad orgánica se pronuncia favorablemente a la aprobación de la Ordenanza propuesta, en la medida que podrán incrementar el número de contribuyentes por el incremento del volumen de viviendas en la zona propuesta lo cual favorecerá al desarrollo de viviendas y, con ello, una mejora en la recaudación municipal que permita atender los servicios públicos entregados a la Municipalidad Distrital de Jequetepeque.

Que mediante Informe N° 020-2024-MDJ-OAJ, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, donde remite Informe Legal sobre consulta de emisión de Ordenanza Municipal que declara zonas especiales de interés social en el Distrito de Jequetepeque De acuerdo con el Artículo 31 de la Ley N° 31313 los Gobiernos Distritales han adquirido competencia para aprobar Planes Urbanos Distritales en el ámbito de su jurisdicción, mediante ordenanza municipal, en los cuales se establezcan los instrumentos y mecanismos para la gestión e implementación de los componentes de planificación urbana, usos de suelo y desarrollo del continuo urbano, siendo esta prerrogativa una novedad de dicha normativa.

Finalmente, se puede apreciar que las Zonas Especiales de Interés Social propuestos por la GIDUR mantiene características compatibles con áreas de Suelo Urbano en Consolidación, Suelo Periurbano y Suelo Urbanizable, lo cual se traduce en una Zona de Expansión Urbana a la luz de la normativa citada en el presente informe, motivo por el cual las 4 zonas deben ser declaradas como tal por la Ordenanza Municipal Propuesta.

De conformidad con la normativa citada en el presente informe, así como los informes técnicos de las áreas involucradas éste despacho se pronuncia favorablemente en aprobar la ordenanza municipal propuesta con las modificaciones integradas con el análisis legal, con el objeto de ser aprobada por el pleno del Concejo, conforme a Ley, dado que con la entrada en Vigencia de la Ley N° 31313 y su reglamento el Decreto Supremo N° 006-2023-VIVIENDA, los municipios distritales ahora cuentan con competencia para aprobar sus Planes Urbanos Distritales, que supone, precisamente la organización del espacio físico, usos de suelo y continuo urbano distrital.

En atención a lo antes expuesto, el Pleno del Concejo Distrital de Jequetepeque, en su Sesión Extraordinaria N° 014-2024-MDJ del 18 de julio del 2024; acuerdan por UNANIMIDAD:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR ORDENANZA QUE ESTABLECE ZONAS ESPECIALES DE INTERES SOCIAL – ZEIS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS FR HABILITACIONES URBANAS Y EXPDIENTES DE LICENCIAS DE EDIFICACION EN EL DISTRITO DE JEQUETEPEQUE.

ARTICULO SEGUNDO: PONER de conocimiento a Gerencia Municipal, y demás instancias administrativas correspondientes

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la oficina de Secretaría General, notificar a las áreas pertinentes para su conocimiento y cumplimiento, conforme a la Ley.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Secretaría General, la Publicación del Acuerdo en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Jequetepeque

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JEQUETEPEQUE
Ing Manuel Agustín Ruiz Parodes
ALCALDE



E-mail: mjqtpq@hotmail.com
www.munijequetepeque.gob.pe



Calle San José 340
Plaza de Armas - Jequetepeque



T. 044 571002